

Ciudad de México a 9 de febrero de 2016

Lic. Ramiro Álvarez Retana
Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente
Secretaría de Educación Pública
Presente

Por considerar que el asunto planteado corresponde al ámbito de la competencia de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente a su digno cargo, en virtud que refiere al proceso de asignación de plazas, me permito remitir a usted la queja de [REDACTED] quien expresa haber presentado el examen para promotor TIC en nivel básico, resultando idónea en primer lugar, sin embargo manifiesta no haber obtenido plaza alguna.

Lo anterior, se remite con el propósito de que proceda a brindarle la atención que considere pertinente, conforme a sus atribuciones y facultades derivadas de Ley General del Servicio Profesional Docente y demás normatividad aplicable.

Mucho agradeceré que, de no existir inconveniente alguno, se nos haga llegar una copia de conocimiento de la respuesta que tenga a bien emitir a la peticionaria.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

Atentamente


Sylvia I. Schmekes del Valle
Consejera Presidenta de la Junta de Gobierno

C.c.p. [REDACTED] Presente



13:38
Rocio D.

Eliminado. Tres renglones (parcial) Fundamento legal artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lineamiento sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información considerada como confidencial.